



**POLITÉCNICO COLOMBIANO**  
JAIME ISAZA CADAVID

**201905000017**

**15/01/2019 11:22:28**

COSTEO Y FACTURACION

RESOLUCION



**RESOLUCION No.**

Por medio de la cual se determina el valor de los servicios académicos conexos en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, para la vigencia 2019.

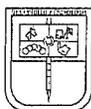
La Vicerrectoría Administrativa a través de la Dirección Financiera del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo séptimo del Acuerdo Directivo 16 de 2002,

### **CONSIDERANDO QUE**

1. El literal g, artículo 29 de la Ley 30 de 1992, consagra que las Instituciones Universitarias tienen autonomía para arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.
2. Corresponde al Consejo Directivo del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid definir las políticas académicas, administrativas, financieras y de planeación, además, la de expedir o modificar los estatutos y reglamentos internos.
3. El Consejo Directivo de la Institución en el artículo séptimo del Acuerdo 16 de 2002, facultó a la Vicerrectoría Administrativa a través de la Dirección Financiera, para fijar los valores a cobrar para los programas de posgrados, diplomados, seminarios y otros servicios de extensión.
4. Es necesario actualizar y fijar el valor de los derechos pecuniarios de algunos de los servicios prestados por la Institución.
5. Después de los análisis económicos y financieros sobre los precios del mercado en el alquiler de bienes muebles e inmuebles, así como los parámetros y directrices económicas trazadas por el Gobierno Nacional respecto al cobro de la Educación Superior, es necesario adoptar una política para el cobro de los derechos pecuniarios durante el año 2019.
5. La Institución anualmente viene determinando estos valores, pero es necesario que dicha decisión se haga explícita a través de acto administrativo.

En mérito a lo expuesto,





POLITÉCNICO COLOMBIANO  
JAIME ISAZA CADAVID

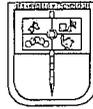
RESOLUCION No.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Determinar la tarifa de los siguientes servicios académicos para el año 2019 así:

Cód	CONCEPTO	VALOR 2019
26	Acta de grado	1.650
26	Calificaciones por semestre	11.050
16	Carné	26.100
233	Carné empleados	26.100
26	Copia de documentos microfilmados	850
26	Copias que se expidan de los certificados de ingresos y retenciones en la fuente	8.400
33	Curso de vacaciones (valor por crédito) (+)	54.300
142	Curso ingles ( tarifa particulares)	490.900
24	Curso ingles (tarifa estudiantes)	217.200
34	Cursos dirigidos (valor por crédito) (-)	54.300
28	Derechos de grado , incluye el valor del carné y marcada del diploma	124.200
32	Derechos de grado extraordinarios (privados)	173.400
138	Duplicado de diploma	29.200
26	Expedición de cada folio autenticado de un documento institucional en original	1.650
07	Formulario de inscripción nuevo y tecnólogo	32.200
09	Formulario de inscripción posgrados	113.900
07	Formulario de reingreso y/o transferencia externa	48.800
26	Fotocopia simple tamaño carta u oficio	125
17	Incumplimiento en citas médicas u odontológicos	11.050
38	Multa de biblioteca por incumplimiento en entrega de libros (valor día)	1.900
26	Otros certificados	8.300





**RESOLUCION No.**

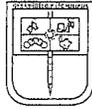
104	Reconocimiento de asignaturas externas (valor por crédito)	27.100
26	Servicio de fotocopiado	830
30	Carne egresados	27.100
22	Silla Vacía personas matriculadas (valor por crédito)	128.200
22	Silla Vacía personas NO matriculadas (valor por crédito)	137.000
31	Validaciones (valor por crédito)	54.300
3	Seguro silla vacía	14.200
<b>(-) CURSOS DIRIGIDOS: SE DEBE GARANTIZAR POR LO MENOS EL COSTO DE DOCENCIA DIRECTA</b>		
<b>(+) CURSOS INTENSIVOS DE VACACIONES: MINIMO 20 ESTUDIANTES, EN CASO CONTRARIO, EL COSTO TOTAL DEL CURSO DEBE SER ASUMIDO POR LOS ESTUDIANTES QUE REALIZARAN DICHO CURSO</b>		

Cód	CONCEPTO	VALOR HORA DIURNO	VALOR HORA NOCTURNO
218	Aula con video beam +portátil para conferencista o docente con capacidad para 30 personas	52.500	65.600
218	Aula de informática con video beam +portátil para conferencista o docente y 20 equipos de cómputo con capacidad máxima para 20 personas	65.600	78.800

ARTÍCULO SEGUNDO: Por el cual se fija el valor del arrendamiento de las aulas, así:

**Tarifas Arrendamiento Aulas año 2019.**





POLITÉCNICO COLOMBIANO  
JAIME ISAZA CADAVID

RESOLUCION No.

TARIFAS ARRENDAMIENTO AULAS AÑO 2019	TARIFA HORA DIURNA	TARIFA HORA NOCTURNA	TARIFA SABADOS Y FESTIVOS DIURNA	TARIFA SABADOS Y FESTIVOS NOCTURNA
Aula común sin ninguna ayuda audiovisual, con capacidad para 30 personas	41.100	53.800	66.600	79.300
Aula con video beam + portátil para conferencistas o docente con capacidad para 30 personas	52.500	65.600	65.300	91.300
Aula de Informática con video beam + portátil para conferencista o docente y 20 equipos de cómputo con capacidad para 20 personas	65.600	78.800	78.500	91.600
Aula bloque nuevo con video beam + portátil para conferencista o docente con capacidad para 40 personas	75.400	88.300	100.900	113.900

TARIFA AUDITORIO FERNANDO GOMEZ MARTINEZ 2018	TARIFA HORA DIURNA	TARIFA HORA NOCTURNA	TARIFA SABADOS Y FESTIVOS DIURNA	TARIFA SABADOS Y FESTIVOS NOCTURNA
Total costos hora incluyendo los costos indirectos	565.600	594.100	603.900	616.700
Total costo seis horas Talento Humano (1 persona parte técnica, 1 Auxiliar Administrativo)				

SERVICIOS QUE CUBRE:

Video beam
Pantalla gigante
2 micrófonos inalámbricos de mano
1 micrófono para el atril
Sonido de sala





**POLITÉCNICO COLOMBIANO**  
JAIME ISAZA CADAVID

**RESOLUCION No.**

Luces artísticas				
Consola de Audio de 32 canales				
Sillas para 300 personas fijas y 15 sillas adicionales, 5 mesas y manteles (vehis y granates) para expositores e inscripciones.				
Dos camerinos con baño y ducha (capacidad 4 personas)				
Baños públicos (hombres y mujeres) con capacidad para 4 personas cada baño.				
2 espacios para discapacitados modalidad reducida				
<b>TOTAL COSTO</b>	565.600	594.100	603.900	616.700
<b>HORA AUDITORIO</b>				
<b>FERNANDO GOMEZ MARTINEZ</b>				

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ GLADYS TAMAYO JARAMILLO.  
Vicerrectora Administrativa.

Elaboró: Andrés Felipe Mejía Restrepo, Profesional Universitario Costeo y Facturación.  
Revisó: Diego León Quiceno Calderón, Director Financiero.

